

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE.** En el salón de sesiones del instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las doce horas del día **ocho de noviembre de dos mil trece**, siendo estos el lugar, día y hora señalados a para celebrar sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Enris Antonio Arias, Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, Miguel Ángel Sáenz Varela, José Nelson Urías Roque, Carlos Alberto Ramos Rodríguez, quien se incorporó a la sesión a las doce horas y veintiocho minutos, Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien actuó como Director Propietario por encontrarse ausente la Licenciada Silvia Liceht Chavarría de González y José Adalberto Perdomo Beltrán; los señores **Directores Suplentes:** Jesús Benjamín Bran Argueta, quien se incorporó a la sesión a las doce horas y treinta minutos, Gracia María Rusconi Gutiérrez, Salvador Escobar, quien se incorporó a la sesión a las doce horas y veintiocho minutos, Lorenzo Saúl Rivas, José Antonio Hernández Rodríguez y Alberto Estupinian Ramírez; **Ausentes:** no obstante haber sido convocados, Licenciada Silvia Liceht Chavarría de González, quien solicitó disculpas por no asistir a la sesión debido a un compromiso urgente; los representantes de la Alcaldía Municipal de San Salvador Licenciado Ricardo Esmahan D’aubuisson e Ingeniero José Roberto Navarro Escobar. Presente el Gerente General Licenciado Marvin Humberto Juárez López, la Secretaria de Actas del Consejo Directivo Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez y el Asesor Legal del Consejo Directivo Licenciado Oscar Mauricio Vega. Abrió y presidió la sesión el Presidente del Consejo Directivo Enris Antonio Arias, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 46, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013. 4. JURAMENTACIÓN DE DIRECTORES NOMBRADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE ISDEM. 5. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 6. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA LICENCIADA VERÓNICA GUADALUPE HERRERA DE LUCHA. 7. PRESENTACIÓN DE RESULTADO DE AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013. 8. SOLICITUD PARA ACTIVAR LA APLICACIÓN DE LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, S. C., DE R. L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00. 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 2 ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, 1 - A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S. C. DE R. L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$510,000.00; 2 - A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S. C. DE R. L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$240,000.00. 10. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO 2014. 11. MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y APROBACIÓN DE FUNCIONES DE LA SUB- GERENCIA ADMINISTRATIVA. 12. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien dio la bienvenida a los señores y señoras Directoras, presentes y comprobó el quórum con siete Directores Propietarios y seis Directores Suplentes. **2 - APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien sometió a consideración la Agenda a desarrollar, solicitando incluir como punto de Agenda, posterior al Informe de la Gerencia General, la correspondencia enviada por la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha. Intervino el Licenciado Salvador Escobar, quien solicitó incluir como Punto de Agenda la Modificación del Organigrama Institucional y Aprobación de Funciones de la Sub-Gerencia Administrativa. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la Agenda a desarrollar en la presente sesión, con las inclusiones solicitadas. **3 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 46, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013:** Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien solicitó a la Secretaria de Actas del Consejo Directivo Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez diera lectura al Acta anterior. Luego de leída el Acta, intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien manifestó que en punto doce, literal A en relación a la consulta sobre la amonestación a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, si hubo Acuerdo y fue que el señor gerente la operativizaría y la traería este día para verlas y se agregarían las Actas, el objetivo del punto fue porque no había Acuerdo y ahora de nuevo se ha dejado sin Acuerdo, a lo que la Licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, respondió que antes de que la Licenciada Herrera de Lucha, se reintegrara al Consejo Directivo, se origino una discusión porque en ocasiones se hacen comentarios en las sesiones y se cree que lo que han manifestado son Acuerdos, por ello solicito que por favor cuando se trate de Acuerdos se le manifieste y lo sometan a votación; en el presente caso ella escucho el audio de la sesión anterior y en ningún momento fue un Acuerdo, únicamente fue un comentario el que realizo la Licenciada de Lucha. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien manifestó que no fue un Acuerdo y sometió a aprobación de los miembros del Consejo Directivo el Acta

número Cuarenta y seis, de fecha 01 de noviembre de 2013. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta de Sesión de Consejo Directivo número Cuarenta y seis de fecha 01 de noviembre de 2013. **4 - JURAMENTACIÓN DE DIRECTORES NOMBRADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE SAN SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE ISDEM:** Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien propuso incluir el presente punto en la próxima Agenda de sesión del Consejo Directivo. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Incluir el presente punto en la próxima Agenda de sesión de Consejo Directivo. **5 - INFORME DE GERENCIA GENERAL:** Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien dio la palabra al Gerente General Licenciado Marvin Humberto Juárez López, quien presentó el Informe de Gerencia General, informando como primer punto que por medio de correo electrónico la Unidad Ejecutora del PFGL, informo que se giro la orden de inicio para la Consultoría de Diseño Estratégico Organizacional y Funcional del Centro de Formación Municipal, actividad que esta siendo coordinada por el Gerente de Desarrollo Municipal y el Director del Centro de Formación, tendrá una duración de 45 días, a partir de esta fecha. Como segundo punto, informó que recibió correo electrónico del coordinador de la Comisión de Ética Institucional, por medio del cual informa que el Tribunal de Ética Gubernamental, solicita reprogramar para el día viernes 22 del presente mes la capacitación dirigida al Consejo Directivo, de 10:00 a 12:00, la cual estaba prevista para este día. Como tercer punto informó que se recibió de parte de la Corte de Cuentas de la República, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISDEM, ya aprobadas, publicadas en el Diario Oficial, en fecha 09 de septiembre del presente año; las cuales no habían sido actualizadas desde hace veinticinco años; ya se informo y se hicieron llegar a cada unidad, departamento y gerencia de la institución, para continuar operativizando el trabajo hasta ahora realizado. Como cuarto punto informó que en cumplimiento a la solicitud realizada por el señor Presidente Enris Antonio Arias, respecto de comunicar sobre las erogaciones realizadas para su persona; solicito información al Gerente Administrativo y a la Gerente Financiera, quienes emitieron las siguientes respuestas: por parte del Licenciado Saúl Aguirre, se recibió memorando en el cual manifiesta que ha revisado toda la documentación correspondiente al control de combustible, que lleva el Departamento de Servicios Administrativos Varios, comprobando que no se le ha suministrado al señor Presidente ningún vale de combustible y que de acuerdo a lo manifestado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, Ingeniero Rodolfo Núñez, no se le ha asignado ningún vehículo al señor Presidente. Por parte de la Licenciada Ana Josefa Rivas de Rodríguez, informó que se ha verificado en el Sistema de Administración Financiera SAFI, en las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, verificando que no existe ningún pago adicional para el señor Presidente, únicamente dietas y comisiones. Como quinto punto informó que se ha entregado a cada Director y Directora un CD que contiene la Estrategia de Cooperación Descentralizada, el cual se le entrego en el evento de lanzamiento de la misma el día martes 05 del presente mes, en cancillería, evento en el cual se le dio mucho realce al trabajo realizado por la institución y la forma en que se va a trabajar en el mismo; el objetivo del evento es desplegar una acción para convertir la cooperación descentralizada en un factor de Desarrollo Local; el primer paso a seguir es una capacitación para los Asesores Municipales en la cual se informara en que consiste la Estrategia y posteriormente la den a conocer a los Alcaldes y funcionarios municipales. Como sexto punto informó que el próximo 14 y 15 de noviembre se realizará el Taller de Formulación del Plan Operativo Anual, de las municipalidades de El Salvador, con las mancomunidades de Cayaguanca y El Trifinio; GIZ cubrirá los gastos de estadía y alimentación, la contrapartida de ISDEM será a través del personal que impartirá el taller y las instalaciones del Centro de Formación Municipal. Como séptimo punto informó que el día martes 05 de noviembre iniciaron las jornadas de capacitación para los Asesores Municipales en el tema de Gestión de Riesgo, en cumplimiento al Convenio de Cooperación firmado entre ISDEM y el Ministerio de Gobernación, desarrollándose todos los martes del mes de noviembre, dependiendo de los resultados se continuara con la capacitación exclusivamente con la Mesa Temática de Gestión de Riesgos. Como octavo punto, es informar y solicitar autorización para entregar la próxima semana junto con el FODES, una nota por medio de la cual se les informe a los Alcaldes y Alcaldesas, cual es el monto del FODES, tomando en cuenta que la simulación se continuara realizando con el censo de 1992, en vista que por el momento no se cuentan con las reformas necesarias a la Ley. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien consultó si la Ley manda a realizar la entrega en base al censo vigente, a lo que el Gerente General respondió que la Ley menciona el término “censo vigente” sin embargo en el articulado de la Ley, establece cifras y razones correspondientes al censo de 1992, en vista que para poder realizar la entrega en base al ultimo censo es necesaria una reforma a la Ley del FODES, de acuerdo a o expresado por los jurídicos, de lo anterior se realizó una presentación al Consejo Directivo. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha,

quien solicitó una copia de la presentación. Propuesta en la que todos los directores estuvieron de acuerdo. Luego de finalizado el Informe, intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien sometió a aprobación de los miembros del Consejo Directivo, dar por recibido el Informe presentado por el Gerente General. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido y aceptado el informe presentado por el Gerente General Licenciado Marvin Humberto Juárez López. **6 - SOLICITUD DE LICENCIADA VERÓNICA GUADALUPE HERRERA DE LUCHA:** Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien manifestó que la solicitud de este punto obedece a que la Licenciada Herrera de Lucha, envió una nota dirigida a su persona, en la cual solicita dar cumplimiento a la medida cautelar de la Resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y gire instrucciones para que se le cancelen las dietas y el pago de las comisiones de Asuntos Financieros y Proyectos, correspondencia a la cual el señor Presidente dio lectura: *“San Salvador, 1ro. de Noviembre de 2013. Don Enris Arias Presidente Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) Presente. Estimado Don Enris, Sean las presenten líneas portadoras de mis mas cordiales y afectuosos saludos, deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones en pro del desarrollo local a nivel nacional. El motivo de la presente, es que como ya es de su conocimiento el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha tenido a bien darle cumplimiento a las Resoluciones de fecha 6 de Septiembre y 17 de Octubre del corriente año, emanadas por la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y aclarar que dicha resolución tiene dos vinculaciones jurídicas de cumplimiento de la medida cautelares: a) Reinstalo como Directora Propietaria en representación de dicha Secretaría de Estado de dicha autónoma y b) Cancelación de las prestaciones laborales conocidas como dietas y pagos de Comisiones que no fueron otorgadas desde el mes de mayo de este año ya que la misma resolución constitucional lo ordena. Para aclaración del Consejo Directivo del ISDEM, tal resolución es de estricto cumplimiento para cualquier institución u órgano de Estado ya que en reiteradas ocasiones dentro de las líneas jurisprudenciales de la Sala de lo Constitucional ha establecido que el incumplimiento de Resolución o Sentencias hará procesar al funcionario por el delito de desobediencia a mandato judicial y responderá personalmente por daños y perjuicios causados, los cuales responderán con bienes propios de conformidad al Art. 245 de la Constitución de la República. Con lo anterior la obstaculización de dicho cumplimiento puede ser objeto de amparo para que sea dicha Sala que declare dicha ilegalidad y proceda en Sentencia Definitiva a ordenar lo antes expuesto. En vista de lo anterior es que de la manera más cordial y con la finalidad de darle cumplimiento en ambos sentidos a la medida cautelar reconfirmada en al Resolución del 17 de Octubre de 2013, es que vengo a solicitarle que gire las instrucciones respectivas con la finalidad de que se me cancelen las dietas de Consejo Directivo y el pago de las Comisiones de Finanzas y Proyectos a las cuales pertenezco del periodo comprendido del 03 de mayo al 25 de Octubre del corriente año. Vale la pena mencionar, que el plazo para el cumplimiento de lo anterior venció el pasado lunes 28 de Octubre de 2013, según lo indicado en la Resolución del 17 de Octubre del presente año, por ello ISDEM, fue notificado del Acuerdo de mi reinstalo, desde el pasado viernes 25 de Octubre de los corrientes. Sin más sobre el particular, me suscribo de Usted con toda consideración y estima. Muy cordialmente, Verónica Herrera de Lucha Directora Propietaria Ministerio de Relaciones Exteriores”*. Se incluye como anexo de la presente Acta formando parte integrante de la misma, consultando a la Licenciada de Lucha, si deseaba ampliar algo al respecto y manifestó que solicitó opinión jurídica tanto al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica como al Asesor Legal del Consejo Directivo, por lo que solicita la presencia de ambos para el desarrollo del punto. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien manifestó que se iniciara con el informe jurídico y se le haga saber por escrito lo resuelto. Intervino el Licenciado Oscar Mauricio Vega, quien manifestó que en respuesta a requerimiento realizado el día 04 de noviembre, ha elaborado la siguiente opinión, la cual ha sido entregada a la Gerencia General en forma física y digital, ha tomando de base para el análisis: la nota dirigida al señor Presidente; La Resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y el Acuerdo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cual se restituya a la Licenciada Herrera de Lucha, como Directora Propietaria ante el ISDEM. La legislación utilizada para el análisis fue: La Constitución de la Republica, La Ley de Procedimientos Constitucionales, Disposiciones Generales del Presupuesto, Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo del ISDEM y Código Penal. **El Objeto del Estudio es: a)** Determinar si es procedente pagar las dietas y comisiones a la Directora Herrera de Lucha; **b)** Si el Consejo Directivo no paga, se le atribuirá el delito de desobediencia y **c)** Si responderían los miembros del Consejo Directivo personalmente por daños y perjuicios. Por resolución en proceso de Amparo referencia 516-2013 emitida por la Sala de lo Constitucional, el día seis de septiembre de dos mil trece, por medio de la cual se ordenó al Ministro de Relaciones Exteriores: *“3. El Ministro de Relaciones exteriores deberá restituir a la demandante en su cargo como directora propietaria del ISDEM... De igual manera,*

a efecto de acatar la relacionada medida precautoria el funcionario demandando deberá girar las instrucciones pertinentes a las autoridades administrativas correspondientes, en especial el área de Recursos Humanos y Pagaduría, para que se proceda al pago íntegro del salario, prestaciones laborales y cualquier otro desembolso pecuniario que le corresponda a la demandante de conformidad al trabajo que desarrolla-con los respectivos descuentos legales que le son efectuados". Ante ello la Directora Verónica Herrera de Lucha, ha solicitado la cancelación de las dietas del Consejo Directivo y pago de la Comisiones de Finanzas y Proyectos, del periodo 03 de mayo al 25 de octubre de 2013. **ANÁLISIS:** Primero hay que determinar quiénes son los sujetos procesales, es decir quien es demandado y demandante; con la lectura se entiende que las partes en contienda son, la Demandante: Verónica Guadalupe Herrera de Lucha. El Demandado: Ministro de Relaciones Exteriores. Habiendo delimitado lo anterior se entiende que los efectos positivos o negativos de toda resolución en el proceso de amparo objeto de análisis, obligan solo a la demandante y al demandado; el ISDEM no es parte procesal en el Amparo, por lo cual se limita a ejecutar los actos propios. El Consejo Directivo del ISDEM, ha dado cumplimiento a los efectos de la Resolución al permitir que se reincorpore la Directora Herrera de Lucha. **a) EN CUANTO AL PAGO DE DIETAS Y REMUNERACIONES:** La Resolución de manera inequívoca ordena al señor Ministro de Relaciones Exteriores: "...el funcionario demandando deberá girar las instrucciones pertinentes a las autoridades administrativas correspondientes, en especial el área de Recursos Humanos y Pagaduría, para que se proceda al pago íntegro del salario, prestaciones laborales y cualquier otro desembolso pecuniario que le corresponda a la demandante de conformidad al trabajo que desarrolla con los respectivos descuentos legales que le son efectuados". Por lo tanto según la Sala de lo Constitucional, es obligación del Ministro retribuir a la demandante económicamente, no el ISDEM. Como ha expresado anteriormente en opiniones sobre la Sala de lo Constitucional, las resoluciones de los Jueces y Magistrados, deben bastarse a sí mismas, es decir ser claras, concretas y expresas, para que el obligado y beneficiado puedan entenderlas y cumplirlas en su literalidad, independientemente que las mismas estén equivocadas o no. La Sala de lo Constitucional, ha tomado como si existe una relación laboral entre la Licenciada de Lucha y el Ministerio, en ese sentido la obligación que manda la resolución es al Ministro de Relaciones Exteriores. **Análisis complementario:** En todo caso existe imposibilidad legal de pagar dichas dietas y remuneraciones si aplicamos las Disposiciones Generales del Presupuesto y el Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo y sus Comisiones del ISDEM. El Artículo 95 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, establece que los Directores o miembros de los Consejos Administrativos o Juntas Directivas de Instituciones o Empresas Oficiales Autónomas de la República y miembros de comisiones designadas por el Poder Ejecutivo, cuya remuneración se reconozca en forma de dietas, con cargo a los respectivos presupuestos dentro de las siguientes limitaciones: c) Cuando se trate de un Consejo Administrativo, Junta Directiva o Comisión designada por el Poder Ejecutivo, en las que intervengan Miembros Propietarios y Suplentes, cada uno tendrá derecho a las dietas fijadas en la Ley de Salarios correspondiente y no podrá devengar más del valor de cuatro sesiones en el mes, aunque el número de sesiones sea mayor. Para tener derecho al cobro de dietas es preciso que cada miembro permanezca todo el tiempo en que se verifique la sesión. Lo anterior impone la condición que para tener derecho al pago de dietas, el o la Directora deberá asistir y permanecer todo el tiempo que dura la sesión; la Licenciada Herrera de Lucha, no asistió en dicho período, pues había sido sustituida por otro Director. Lo anterior se relaciona con el Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo y sus Comisiones del ISDEM, en el Capítulo II de las Dietas y Retribuciones, que establece en los Artículos 7, 8 y 11, que para poder pagar las dietas hay que presentarse y para ello el pagador tiene que tomar en cuenta las listas de asistencia, solo así procedería el pago. **b) SI LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NO AUTORIZAN EL PAGO, CAERÍAN EN EL DELITO DE DESOBEDIENCIA AL MANDATO JUDICIAL.** El Código Penal, establece de manera clara e inequívoca, los supuestos de aplicación del delito de Desobediencia a Mandato Judicial en el Artículo 313, que establece: El que citado legalmente por funcionario judicial en calidad de jurado, testigo, traductor, interprete o depositario de cosas, que siendo requerido oír segunda vez se excusare o se abstuviere de comparecer, sin justa causa, o habiendo comparecido rehusare prestar su colaboración en la diligencia judicial que se le ordenare, será sancionado con treinta a sesenta días multa. Se considerará también desobediencia a mandato judicial, la incomparecencia sin justa causa de alguna de las partes debidamente citadas; de la lectura anterior se deduce que debería haber previamente una orden emitida por un funcionario judicial y que esa orden sea desobedecida por el Consejo Directivo, en este caso el Consejo Directivo no ha recibido ninguna orden de la Sala de lo Constitucional, por ello sería imposible poder adecuar el Artículo anterior a una conducta del no pago en este caso. **c) SI RESPONDERÍAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PERSONALMENTE POR DAÑOS Y PERJUICIOS.** El Consejo Directivo del ISDEM

no está siendo demandado por violación a derechos constitucionales en el proceso de Amparo, objeto de estudio; tanto la Constitución de la República como la Ley de Procedimientos Constitucionales, establecen la condena en daños y perjuicios, solo cuando la autoridad ha sido condenada por la violación a Derechos Constitucionales, resultado de un proceso; en este caso ISDEM, no ha sido demandado. El Artículo 245 de la Constitución de la República, establece: los funcionarios y empleados públicos responderán personalmente y el Estado subsidiariamente, por los daños materiales o morales que causaren a consecuencia de la violación a los derechos consagrados en esta Constitución. Ley de Procedimientos Constitucionales: Artículo 35 En la sentencia que concede el Amparo, se ordenará a la autoridad demandada que las cosas vuelvan al estado en que se encontraban antes del acto reclamado. Si éste se hubiere ejecutado en todo o en parte, de un modo irremediable, habrá lugar a la acción civil de indemnización por Daños y Perjuicios contra el responsable personalmente y en forma subsidiaria contra el Estado; este caso se encuentra sometido a una posible condena para el Ministro de Relaciones Exteriores, no el ISDEM o su Consejo Directivo. Como **CONCLUSIÓN: a)** La Resolución de Amparo Ref. 516-2013 emitida por la Sala de lo Constitucional, a las ocho horas y veintidós minutos del día seis de septiembre de dos mil trece, le ordenó al Ministro de Relaciones Exteriores, el pago de salarios y otras prestaciones laborales; **b)** El ISDEM no es parte en el proceso de Amparo; **c)** La Sala no le ha ordenado al ISDEM ninguna providencia, por lo tanto el Consejo Directivo, no puede caer en el delito de Desobediencia; **d)** Solo responden por daños y perjuicios los funcionarios que han sido condenados por violación a derechos constitucionales; **e)** Tanto las Disposiciones Generales de Presupuesto y el Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo, establecen que para el pago de dietas y remuneraciones especiales, el Director o Directora, debe asistir a las sesiones y permanecer todo el tiempo. Su **OPINIÓN: a)** No es procedente cancelar las dietas del Consejo Directivo y pago de la Comisiones de Finanzas y Proyectos, del periodo 03 de mayo de 2013 al 25 de octubre de 2013, a la Directora Verónica Guadalupe Herrera de Lucha; **b)** El Consejo Directivo no puede caer en el delito de Desobediencia, pues no ha recibido orden de una autoridad; **c)** No existe la posibilidad de ser condenados en este momento por daños y perjuicios pues no es la autoridad demandada. Así su opinión. Acto seguido intervino el Licenciado Miguel Alexander Ruano Gutiérrez, quien manifestó que en atención a memorando de fecha 04 del presente mes, por medio del cual se le solicito realizar el análisis jurídico a la solicitud de la Directora Licenciada Verónica Herrera Lucha, al Presidente del Consejo Directivo, para que se gire las instrucciones respectivas para que se le cancelen las dietas de Consejo Directivo y el pago de las Comisiones del 03 de mayo al 25 de octubre de 2013; previo a emitir opinión, realizo las siguientes valoraciones: I- Analizando el contenido de la Resolución emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de la Resolución se evidencia lo siguiente: Primero, la autoridad demandada por la Licenciada Herrera de Lucha, es el Ministro de Relaciones Exteriores y no el ISDEM, tal como ella misma lo ha expresado en su demanda de Amparo. Segundo, a quien mandata la Sala de lo Constitucional a girar instrucciones a Recursos Humanos y Pagaduría, para que se proceda al pago integro de salario, prestaciones laborales y cualquier otro desembolso pecuniario a la demandante de conformidad con el trabajo que desarrolla, es al funcionario demandado, entiéndase el “Ministro de Relaciones Exteriores” y no al ISDEM. II- En cuanto al delito de “Desobediencia a Mandato Judicial”, este se encuentra regulado en el Artículo 313 del Código Penal, que ha sido citado por la Licenciada de Lucha, en la nota; el cual no se puede configurar por el no acatamiento de lo resuelto por la Sala de lo Constitucional, ya que el ISDEM no ha sido la autoridad demandada ni afectada por las Resoluciones emitidas. Habiendo expuesto y analizado lo anterior, su opinión es que la petición realizada por la Licenciada Verónica Herrera Lucha, referente a que el Instituto le pague las dietas del Consejo Directivo y las comisiones no es procedente, por no ser ISDEM la autoridad demandada, ni es a quien la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ordena que se pague integro el salario, prestaciones laborales y cualquier otro desembolso pecuniario que le corresponda a la demandante de conformidad con el trabajo que desarrolla, ya que de lo dicho por la Sala de lo Constitucional, este pago se lo ordena al Ministro de Relaciones Exteriores. Ante las Resoluciones de la Sala de lo Constitucional, relacionadas, ISDEM no tiene ninguna responsabilidad u obligación que cumplir, solamente dar trámite al Acuerdo número 1752/2013 de fecha 25 de octubre de 2013, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, restituyendo a la Licenciada Herrera Lucha, como Directora Propietaria del Consejo Directivo. Así su opinión. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien manifestó que debido a que la nota esta dirigida a su persona, solicito las opiniones jurídicas las cuales coinciden en que no es procedente, para dar respuesta se apoyará en las opiniones y consulto si loa miembros del Consejo Directivo desean opinar al respecto y si el Consejo Directivo va a tomar algún Acuerdo conociendo las dos opiniones jurídicas. Intervino el Arquitecto Jesús Benjamín Bran Argueta, quien felicito a la Licenciada Herrera de

Lucha, por todas las gestiones realizadas para regresar al Instituto, es algo insólito, ella tiene sus derechos. Se ha determinado en primer lugar que la demanda fue en contra del Ministro de Relaciones Exteriores, en segundo lugar la Licenciada Herrera de Lucha, no pertenece a cancillería, en tercer lugar las opiniones jurídicas han establecido que legalmente no es procedente, no se puede pagar, si se han solicitado opiniones, es para tomarlas en cuenta, en su opinión ya se han tenido suficientes problemas para estar pagando mas dinero, él se imagina que la Licenciada Herrera de Lucha, conoce la situación del Instituto, si la intención de volverse a integrar al Consejo Directivo es para colaborar, sería empezar con eso, no para sacarle mas dinero al Instituto; es necesario que haya una persona de cancillería, el Licenciado Mario García, hizo un buen trabajo, se avanzo mucho con el; y desconoce si la Licenciada de Lucha y el Licenciado Salvador Escobar, tienen contacto con la gente de cancillería, es importante que si ellos representan a cancillería tomen nota de lo que Chancillería dicta, pero no pueden estar tomando decisiones como autónomos, porque dependen de un Ministerio, mal haría él en tomar decisiones en el Instituto si consultarlas con el Ministro que representa, ya no se debe perder tiempo en esas discusiones, a ellos no se les ha nombrado para que administren el Instituto, no deben meterse en cosas administrativas; es momento de centrar la discusión en otros temas como el problema territorial de los Asesores Municipales y hacer lo que la Ley Orgánica del Instituto les manda, como Directores, no los han mandado a poner y quitar personal. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela, quien manifestó que al conocer la solicitud de la Licenciada Herrera de Lucha, hablo con ella y le manifestó la posición que él tomaría, que no la apoyaría en eso, él solicito opinión a otros Abogados, quienes también han coincidido en que no es procedente, independientemente de las opiniones que cada uno tenga por haber reclamado un derecho, él tiene otra valoración, pero independiente de eso, el Consejo Directivo debe apegarse a las opiniones presentadas, ella como cualquier ciudadana tiene el derecho de apelar, él se ciñe a las opiniones legales. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas, quien manifestó que todo esta claro el demandado es el Ministro de Relaciones Exteriores. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien agradeció a los jurídicos por el tiempo dedicado para preparar las opiniones presentadas y solicitó que se les hagan llegar de manera escrita, en vista que ella continuará con su proceso y esa valoración jurídica es parte de ello; y respecto a lo manifestado por el Arquitecto Bran, desde hace cuatro años esta trabajando en la institución y quienes pertenecieron a la Comisión de Asuntos Interinstitucionales, conocen que en repetidas ocasiones solicito que informaran sobre las necesidades que requerían de cancillería, solicitó que le dieran a conocer los enlaces, se compromete a dar seguimiento a las gestiones que se están realizando y dar congruencia a lo que hasta ahora se ha llegado en concreto. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien manifestó que tenia un reclamo formal, en vista que al evento sobre la Estrategia de Cooperación Descentralizada, realizado el día martes 05 del presente mes, en cancillería, ahí debieron estar la Licenciada de Lucha y el Licenciado Salvador Escobar, aquí se hablo al respecto en la sesión anterior y se consulto quienes irían. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien manifestó que ella no fue invitada. Intervino el Presidente Enris Antonio Arias, quien vistas las opiniones jurídicas el Acuerdo seria entregar las opiniones. Intervino el Licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, quien manifestó que no se debe tomar un Acuerdo en este punto, ya que la solicitud ha sido dirigida al Presidente del Consejo Directivo. Intervino el Doctor Miguel Ángel Sáenz Varela, quien manifestó que la nota ha sido dirigida al Presidente y no al Consejo Directivo, eso se debe tomar en cuenta, las opiniones jurídicas presentadas, deben incluirse como Anexos del Acta. Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien manifestó que en su calidad de Presidente dará respuesta a la solicitud de la Licenciada Herrera de Lucha, en base a las opiniones. Intervino el Gerente General Licenciado Marvin Juárez, quien manifestó que respecto a la no invitación al evento en Chancillería, en el informe de Gerencia General de la semana anterior, él informo del evento y manifestó que los Alcaldes habían recibido invitación y consulto quienes del Órgano Ejecutivo asistirían. Intervino la Licenciada Verónica Guadalupe Herrera de Lucha, quien manifestó que el Acuerdo debe ser que en vista que la nota fue dirigida al Presidente, que el le responda, ya que se ha discutido el punto en el Consejo Directivo, si no se iba a tomar Acuerdo no se hubiera discutido el punto. Intervino el señor Director Lorenzo Saúl Rivas, quien manifestó que no debe haber Acuerdo porque la nota ha sido dirigida al Presidente, se han presentado las opiniones y el Presidente tiene derecho a que se le escuche. Intervino la señora Directora Gracia María Rusconi, quien manifestó que queda en el Acta como un informe que se presento, pero no se toma Acuerdo. **7 - PRESENTACIÓN DE RESULTADO DE AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013:** Intervino el señor Presidente Enris Antonio Arias, quien solicito incluir el presente punto en la próxima Agenda de sesión, debido a que no se encuentran presentes todos los miembros del Consejo

Directivo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Incluir el presente punto en la próxima Agenda de Sesión de Consejo Directivo. **8 - SOLICITUD PARA ACTIVAR LA APLICACIÓN DE LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, S. C., DE R. L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00:** Intervino el Licenciado Salvador Escobar, quien manifestó que este punto se discutió en la Comisión de Asuntos Financieros, y el Acuerdo de la Comisión es que se incluya en la próxima sesión, ya que se espera recibir documentación pendiente por parte de la municipalidad de Sonsonate. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Incluir el presente punto en la próxima Agenda de Sesión de Consejo Directivo. **9 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 2 ÓRDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, 1 - A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S. C. DE R. L. DE C.V, POR UN MONTO DE \$510.000.00; 2- A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPAN, S. C. DE R. L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$240,000.00:** Intervino el Licenciado Salvador Escobar, quien manifestó que esta solicitud fue revisada por la Comisión de Asuntos Financieros, verificando que cumple con todos los requisitos, por lo que se sugiere al Consejo Directivo su aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General Licenciado Marvin Humberto Juárez López, proceda a realizar los trámites administrativos correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de Aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Berlín, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Sonsonate, S. C. de R. L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$510,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 25% de FUNCIONAMIENTO de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S. C. de R. L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$797.00 que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo y del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S. C. de R. L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$5,000.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo, haciendo un total de las cuota de \$5,797.00. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM, cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S. C. de R. L. de C.V., por medio del Acuerdo número 10, Acta número 33, de fecha 12 de octubre de 2013, la municipalidad ha considerado como parte de las deudas a cancelar, el monto total de la comisión, por lo que la Caja de Crédito de Sonsonate, S. C. de R. L. de C.V. emitirá cheque a favor del ISDEM, por un monto de \$233.20. Monto: \$510,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,650.00. Se emitirá cheque por la comisión a nombre del ISDEM, por un monto de \$233.20 y la diferencia de \$7,416.80 emitirá cheque la Caja de Crédito de Ahuachapán, S. C. de R. L. de C.V., haciendo un total de \$7,650.00. a) Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM, deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada, previa autorización por medio de Acuerdo por parte del Concejo Municipal; b) Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP) a favor de la Caja de crédito de Sonsonate, S. C. de R. L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto la OIDP otorgada por medio del Acta número 191, Acuerdo número 7, de fecha 14 de diciembre de 2012 a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S. C. de R. L. de C.V., por un monto de \$200,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. **DOS** - Instruir al Gerente General Licenciado Marvin Humberto Juárez López, proceda a realizar los trámites administrativos correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de Aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Berlín, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S. C. de R. L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de \$240,000.00, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ahuachapán, S. C. de R. L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$2,728.00, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM, cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ahuachapán, S. C. de R. L. de C.V., por medio del Acuerdo número 10, Acta número 33, de fecha 12 de octubre de 2013, la municipalidad ha considerado como parte de las deudas a cancelar, el monto total de la comisión, por lo que la Caja de Crédito de Ahuachapán, S. C. de R. L. de C.V. emitirá cheque a favor del ISDEM, por un monto de \$11,016.80. Monto: \$240,000.00. Comisión: 1.50% - \$3,600.00. Se

emitirá cheque por la comisión a nombre del ISDEM, por un monto de \$11,016.80, que se divide en \$3,600.00 de la comisión de préstamo de la Caja de Crédito de Ahuachapán y \$7,416.80 la comisión del préstamo de la Caja de Crédito de Sonsonate. Si el préstamo se cancelará antes del plazo previsto ISDEM, deberá descontar el total del saldo pendiente de la comisión pactada, previa autorización por medio de Acuerdo por parte del Concejo Municipal. **10 - APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO 2014:** Intervino el Licenciado Salvador Escobar, quien manifestó que este punto se discutió en la Comisión de Asuntos Financieros, se ha solicitado que se incluya en la próxima sesión debido a que se modificaran algunas cifras. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Incluir el presente punto en la próxima Agenda de Sesión de Consejo Directivo. **11 - MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y APROBACIÓN DE FUNCIONES DE LA SUB- GERENCIA ADMINISTRATIVA:** Intervino el Gerente General Licenciado Marvin Humberto Juárez López, quien manifestó que la solicitud de este punto obedece a que por parte del Ministerio de Hacienda se ha solicitado la modificación del organigrama y la definición de las funciones de la plaza de Sub - Gerencia Administrativa para aprobar la modificación presupuestaria solicitada. Intervino el Licenciado Salvador Escobar, quien manifestó que este punto se discutió en la Comisión de Asuntos Financieros, por lo que se solicita la aprobación del Consejo Directivo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** - Aprobar la modificación al Organigrama Institucional, creando la plaza de Sub - Gerencia Administrativa, a partir de esta fecha; **b)** - Aprobar las funciones para la plaza de Gerencia Administrativa; **c)** - Fijar el salario techo mensual para la plaza en \$ 2,012.00 dólares de los Estados Unidos de América; **d)** - Instruir al Departamento de Recursos Humanos, realice las gestiones pertinentes para que esta nueva plaza se incorpore en el sistema institucional de Recursos Humanos. **12 - PRÓXIMA SESIÓN:** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar la próxima sesión de Consejo Directivo el día viernes 15 de noviembre de 2013, en el Hotel Florencia, en la ciudad de San Miguel, posterior al Evento de Rendición de Cuentas de la Zona Oriental. **SE HACE CONSTAR: I)** Que el señor Director José Antonio Hernández Rodríguez, solicito permiso para retirarse de la sesión a las catorce horas y diecinueve minutos, durante el desarrollo del punto seis de la Agenda, debido a la conmemoración de la tragedia sucedida hace 4 años en su municipio. **II)** Que la señora Directora Gracia María Rusconi Gutiérrez, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las catorce horas y veintitrés minutos, finalizado el punto seis de la Agenda. **III)** Que los señores Directores José Nelson Urías Roque, Carlos Alberto Ramos Rodríguez y Lorenzo Saúl Rivas, solicitaron permiso para retirarse de la sesión a las catorce horas y treinta minutos, previo al desarrollo del punto once de la Agenda. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas y cuarenta minutos, se da por terminada la presente Acta, la cual ratificamos y firmamos.